



Redactado el 04/6/2010 a las 13:30 h.

Nº: 21/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2.010

(EXTRACTO)

4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Convenio de Colaboración con Profesionales de la Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos y Aspaym de Castilla y León. Ejercicio 2.010. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa

de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2.010, con el siguiente tenor:

2.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila, Profesionales de la Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos y Aspaym de Castilla y León. Año 2010. Como en años anteriores, se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Profesionales de la Asociación Abulense de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos y ASPAYM de Castilla y León correspondiente al año 2010 con el objetivo de formalizar la colaboración de estas entidades para el mantenimiento de un Servicio de Radio-Taxi en la Ciudad de Ávila, en el que se compromete una aportación municipal mediante subvención para contribuir a sufragar los costes derivados de dicho Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a aportar mediante subvención, para contribuir a sufragar los costes de mantenimiento y permanencia del servicio que se describe, la cantidad de 25.000 €, I.V.A. incluido, que se entregarán a ASPAYM para contribuir a los gastos de contratación del personal necesario a tal efecto mediante abonos trimestrales previa justificación.

La duración de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la suscripción del Convenio de referencia con una aportación municipal de 25.000 euros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Actividades Programa de Animación Infantil Verano 2.010. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de actividades a desarrollar en la temporada de verano, esto es, en los meses de julio y agosto, con el sector de infancia (niños/as nacidos/as entre los años 1998 y 2007), dentro del Programa de Animación Sociocomunitaria y de Ludotecas Municipales, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (6.896,55 €), alcanzando un total de 50.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 de mayo y 1 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ASOCIACION CULTURAL LAPIZLAZULI, en el precio de 50.000 €.

C) Campamentos urbanos verano 2.010. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, el servicio de prestación y desarrollo de campamentos urbanos juveniles durante el verano del presente ejercicio destinados a niños/as nacidos/as entre los años 1999 y 2003, con un tipo de licitación de 43.103,45 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (6.896,55 €), alcanzando un total de 50.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 de mayo y 1 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ASOCIACION CULTURAL LAPIZLAZULI, en el precio de 50.000 €.

D) Servicio de gestión de la Secretaría Técnica del Plan Estratégico Industrial de la Ciudad de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de gestión de la Secretaría Técnica del Plan Estratégico Industrial de la Ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 77.586,21 €/año, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 12.413,79 €, arrojando un total de 90.000 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 4 de mayo y 1 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y uno en contra, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a YISSUM INTERNATIONAL, S.L., en el precio de 73.276 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (11.724 €), alcanzando un total de 85.000 €.

E) Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria de Ávila, con un tipo de licitación de 4.700.000 €/año, sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A., es decir, 329.000 €/año, arrojando un total de 5.029.000 €/año, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 de marzo y 1 de junio del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en el precio de 4.668.975,69 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (326.828,29 €), alcanzando un total de 4.995.803,98 €/año.

F) Suministro señalización vertical 2.010. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 7 de mayo de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo

establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el suministro de señalización vertical 2.010, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 19.436,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (3.109,79 €), arrojando un total de 22.546 €, y considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 13 de abril y 4 de mayo del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ESTAMPACIONES CASADO, S.A., en el precio de 19.436,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 3.109,79 €, alcanzando un total de 22.546 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de señalización vertical 2.010 a ESTAMPACIONES CASADO, S.A., en el precio de 19.436,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 3.109,79 €, alcanzando un total de 22.546 €.

H) Plan Hervencias, Fase V. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras del Plan Hervencias en su Fase V, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Unidad de Infraestructura con un presupuesto de 299.958,32 €.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el citado servicio, con un tipo de licitación de 258.584,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 41.373,56 €, alcanzando un total de 299.958,32 €.